

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4137 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar el desarrollo del programa de competición federada autonómica para la edad escolar de las Illes Balears de 2026 (BOIB núm. 166, de 18 de diciembre de 2025)*

Hechos

1. El 18 de diciembre de 2025 se publicó la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar el desarrollo del programa de competición federada autonómica para la edad escolar de las Illes Balears de 2026 (BOIB núm. 166, de 18 de diciembre de 2025). 2. Así pues, las federaciones interesadas presentaron a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para organizar el programa de competición oficial federado de finales de las Illes Balears de 2026 de deporte en edad escolar, de conformidad con los apartados 9.2 y 9.3 de la convocatoria.
3. Los servicios técnicos de la Consejería han examinado la solicitud y han comprobado que:
 - a) Las entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de las subvenciones.
 - b) Las entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - c) Las entidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
4. Las entidades solicitantes están constituidas legalmente y desarrollan sus actividades en el ámbito del deporte, a la vez que cumple la finalidad prevista.
4. En fecha 11 de marzo de 2026, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y aplicando los criterios para la adjudicación de las ayudas previstas en la convocatoria y estando conforme con el otorgamiento de la subvención de las 20 solicitudes presentadas que constan en el anexo, elaboró el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución provisional.
5. El 18 de marzo se notificó la propuesta provisional de concesión mediante su publicación en la web de la Dirección General de Deportes, tal y como establece el apartado 6 del anexo 1 de la convocatoria, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional.
- 6.- Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles, no se han presentado alegaciones por parte de los solicitantes de la subvención, por tanto, es necesario continuar con el procedimiento establecido.
7. El miércoles 1 de abril de 2026 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes la propuesta de resolución definitiva de concesión de las subvenciones a las federaciones deportivas, haciendo constar que a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución las entidades beneficiarias deben comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia. 8. Las federaciones deportivas relacionadas en el anexo 1 de esta resolución han aceptado dentro del plazo (10 días, establecido en esta convocatoria) la propuesta de otorgamiento de la subvención notificada.



9. A fecha 22 de abril de 2026, la Intervención General de la CAIB emitió el informe de fiscalización favorable/favorables con observaciones de aquellos expedientes que suponen el otorgamiento de un importe superior a los 30.000€, de conformidad con el Decreto 11/2022, de 11 de abril.

10. El apartado 10 del anexo 1 de la convocatoria concreta la justificación de las actividades y el pago de la ayuda.

10.1 El pago del 60% de la subvención se realizará anticipadamente en concepto de anticipo. El 40% restante se tramitará cuando la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la totalidad de los gastos efectuados para la realización de las actividades subvencionadas.

10.2 Recoge cómo debe hacerse la justificación de la totalidad de la subvención. Se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada.

11. Las federaciones deportivas deben presentar la justificación en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización de la final de las Illes Balears de 2026 o desde la fecha de la publicación de la resolución si ya se ha realizado la final de las Illes Balears de 2026

12. Estas ayudas no quedan sujetas al régimen de minimis ni al marco nacional temporal. Por otra parte, las ayudas susceptibles de ser otorgadas en esta convocatoria no implican ayudas de estado, de acuerdo con la comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que las entidades no participan en competiciones deportivas de carácter profesional y por lo que no están ligadas a una actividad económica. 13. Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026.

Fundamento de derecho

1. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

3. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar el desarrollo del programa de competición federada autonómica para la edad escolar de las Illes Balears de 2026. (BOIB núm. 166, de 18 de diciembre de 2025).

4. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 15/2025, de 14 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre).

6. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 27 de julio de 2023 por la que se establece la delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería y se determina su régimen de suplencia (BOIB núm. 107, 1 de agosto de 2023).

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para apoyar el desarrollo del programa de competición federada autonómica para la edad escolar de las Islas Baleares de 2026 a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer el gasto a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1 , por el importe individual indicado, con cargo a la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 24 de abril de 2026)

El director general de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

Por delegación del consejero de Turismo, Cultura y Deportes
(BOIB núm. 107, 1 de agosto de 2023)



ANNEX 1

Subvención para apoyar el programa oficial de competición federada autonómica para la edad escolar de las Illes Balears de 2026.

NOMBRE ENTIDAD / FEDERACIÓN	NIF	CODIGO/Núm. EXPEDIENTE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORT ATORGAT	% CONCE	60% ANTICIPO	40% RESTANTE
FEDERACIÓ D'ATLETISME DE LES ILLES BALEARS	V07243819	FEEIB26/1	FIB26CRO	9.554,04 €	8.879,50 €	6.886,97 €	77,56%	4.132,18 €	2.754,79 €
FEDERACIÓ D'ATLETISME DE LES ILLES BALEARS	V07243819	FEEIB26/2	FIB26ATL	41.920,00 €	39.433,00 €	31.410,21 €	79,65%	18.846,13 €	12.564,08 €
FEDERACIÓ BALEAR DE BÀDMINTON	V07196207	FEEIB26/3	FIB26BAD	13.061,06 €	13.061,06 €	11.663,55 €	89,30%	6.998,13 €	4.665,42 €
FEDERACIÓ DE BÀSQUET DE LES ILLES BALEARS	G07192156	FEEIB26/4	FIB26BQ5	36.375,10 €	35.704,67 €	34.946,33 €	97,88%	20.967,80 €	13.978,53 €
FEDERACIÓ DE CICLISME DE LES ILLES BALEARS	G07179690	FEEIB26/5	FIB26CIC	7.700,00 €	7.335,00 €	7.020,32 €	95,71%	4.212,19 €	2.808,13 €
FEDERACIÓ BALEAR D'ESCACS	G07191604	FEEIB26/6	FIB26ESC	8.138,00 €	8.138,00 €	7.917,87 €	97,29%	4.750,72 €	3.167,15 €
FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LES ILLES BALEARS	G07164411	FEEIB26/7	FIB26FTB	13.786,00 €	13.696,00 €	12.009,86 €	87,69%	7.205,92 €	4.803,95 €
FEDERACIÓ DE GIMNÀSTICA DE LES ILLES BALEARS	V07163439	FEEIB26/8	FIB26GAR	4.352,00 €	3.303,80 €	3.134,06 €	94,86%	1.880,44 €	1.253,62 €
FEDERACIÓ DE GIMNÀSTICA DE LES ILLES BALEARS	V07163439	FEEIB26/9	FIB26GRI	4.290,00 €	3.236,80 €	3.060,20 €	94,54%	1.836,12 €	1.224,08 €
FEDERACIÓ BALEAR D'HANDBOL	G07192990	FEEIB26/10	FIB26HA7	11.808,00 €	10.908,00 €	10.493,71 €	96,20%	6.296,23 €	4.197,49 €
FEDERACIÓ BALEAR D'HANDBOL	G07192990	FEEIB26/11	FIB26HAP	6.018,00 €	5.638,00 €	5.407,76 €	95,92%	3.244,66 €	2.163,10 €
FEDERACIÓ BALEAR DE JUDO I EEAA	G07175201	FEEIB26/12	FIB26JUD	22.581,96 €	21.211,80 €	21.060,59 €	99,29%	12.636,36 €	8.424,24 €
FEDERACIÓ BALEAR DE KARATE I DA	G07257223	FEEIB26/13	FIB26KAR	10.089,49 €	9.192,34 €	8.991,62 €	97,82%	5.394,97 €	3.596,65 €
FEDERACIÓ BALEAR DE NATACIÓ	G07179146	FEEIB26/14	FIB26NAT	13.450,00 €	12.200,00 €	8.458,26 €	69,33%	5.074,96 €	3.383,30 €
FEDERACIÓ BALEAR DE PIRAGÜISME	G07258593	FEEIB26/15	FIB26PIR	8.011,00 €	8.011,00 €	7.491,84 €	93,52%	4.495,10 €	2.996,74 €
FEDERACIÓ DE TENNIS DE LES ILLES BALEARS	G07200686	FEEIB26/16	FIB26TNN	23.796,47 €	23.774,47 €	23.353,83 €	98,23%	14.012,30 €	9.341,53 €
FEDERACIÓ DE TENNIS TAULA DE LES ILLES BALEARS	G07164296	FEEIB26/17	FIB26TNT	5.635,00 €	5.494,00 €	5.224,50 €	95,09%	3.134,70 €	2.089,80 €
FEDERACIÓ BALEAR DE TIR AMB ARC	G07199383	FEEIB26/18	FIB26ARC	5.254,15 €	5.156,15 €	5.027,53 €	97,51%	3.016,52 €	2.011,01 €
FEDERACIÓ BALEAR DE VELA	G07165608	FEEIB26/19	FIB26VEL	8.894,00 €	7.134,00 €	6.360,15 €	89,15%	3.816,09 €	2.544,06 €
FEDERACIÓ DE VOLEIBOL DE LES ILLES BALEARS	G07194293	FEEIB26/20	FIB26VO6	32.730,00 €	31.063,00 €	30.080,84 €	96,84%	18.048,50 €	12.032,34 €
					TOTAL	250.000,00 €			

